



COLEGIO
ALCÁZAR
DE LAS CONDES

Reglamento Talleres Extracurriculares.

I. Presentación.

Nuestro colegio considera a las actividades extraescolares sean deportivas, recreativas, artísticas y educativas como una instancia indispensable y necesaria para el desarrollo integral de todos los estudiantes. Es así, que la educación extraescolar realiza un aporte clave al desarrollo del estudiante e invita a consolidar hábitos y formas de vida saludables.

Para postular a los talleres el estudiante debe presentar la disposición para desarrollar y fortalecer un conjunto de cualidades (físicas, técnicas, psicológicas, intelectuales y valóricas), necesarias para la práctica deportiva, artística y/o cultural, requisitos de un estudiante de nuestro establecimiento. Así mismo, se espera el compromiso como aspecto que refleja la perseverancia, constancia y disciplina en la práctica de los talleres curriculares, tecnológicos o recreativos.

Finalmente, surge la convicción que solo el trabajo responsable, sacrificio personal junto al cumplimiento de la adscripción voluntariamente aceptada, permitirán en el mediano y largo plazo apreciar el resultado anhelado y la meta definida.

Capítulo I: DE SU FUNCIONAMIENTO.

INSCRIPCIÓN, CAMBIOS Y RETIROS DE TALLERES.

Art. 1. Se realizará en marzo de cada año la difusión general de los talleres a realizar, entregando los parámetros, horarios y lugar de funcionamiento a los profesores a cargo, alumnos y apoderados.

Art. 2. Los talleres iniciarán su funcionamiento a partir del mes de abril y hasta el 30 de noviembre.

Art. 3. La participación en los talleres y competencias extraprogramáticas será exclusiva de los alumnos (as) matriculados en el establecimiento educacional.

Art. 4. Los talleres se implementarán siempre y cuando se inscriban un número mínimo de 17 estudiantes y tendrán un máximo de 30 alumnos inscritos. Si durante el transcurso del taller, la asistencia disminuye a 16 o menos alumnos, este no se seguirá realizando.

Art. 5. Los estudiantes deberán postular a los talleres a través del formulario de Google dispuesto en la página web institucional, en los tiempos asignados para ellos.

Art. 6. El estudiante podrá estar inscrito como máximo en dos talleres. Si un estudiante desea integrarse a un tercer taller, deberá presentar una solicitud al Coordinador de Talleres, quien, junto al Vicerrector, evaluarán dicha petición.

Art. 7. El Coordinador a cargo del taller enviará correo electrónico al apoderado confirmando la participación del estudiante en el taller una vez cerrado el proceso.

Art. 8. Los estudiantes podrán cambiarse de taller sólo una vez, siempre y cuando el taller a elegir tenga los cupos disponibles. Los cambios de taller deben ser solicitados al coordinador de talleres, profesor Marcelo Mosqueira Vega, quien evaluará junto a los demás profesores de talleres los cupos disponibles.

Art. 9. En caso de que existiera una causal que amerite el retiro del estudiante del taller, el apoderado deberá informar al profesor coordinador de talleres a través de una comunicación formal (vía mail), justificando su retiro.

Capítulo II: CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD.

Art. 10. Los estudiantes deberán demostrar una excelente conducta, respetando las normas establecidas por el colegio en su Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

Art. 11. Las agresiones físicas o verbales, en clases, entrenamientos, competencias, presentaciones, giras están absolutamente en contra del espíritu de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), y serán sancionadas de acuerdo a reglamento interno de convivencia escolar (RICE).

Art. 12. Si bien, la inscripción es voluntaria, al momento de ser aceptado se adquiere el compromiso de asistir a los entrenamientos, presentaciones y campeonatos, inclusive en períodos de vacaciones o días extraordinarios (festivos y/o fines de semana), como entrenamientos adicionales, si el profesor a cargo así lo determina.

Art. 13. En caso de que el estudiante, falte a uno o más entrenamientos, el apoderado deberá comunicarse con el coordinador de talleres (vía mail), para notificar y explicar su inasistencia.

Art. 14. En caso de reiteradas inasistencias (3) sin justificación, el profesor a cargo tiene la obligación de informar al coordinador de talleres, quien previo aviso a una cuarta vez, tiene la facultad de cancelar el cupo del estudiante e inscribir a otro postulante.

Capítulo III: PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME.

Mantener una presentación personal óptima cumpliendo con las normas y reglamentos del colegio:

Art. 15. El deber del estudiante es mantener hábitos de aseo e higiene personal.

Art. 16. El estudiante puede hacer uso del uniforme de educación física del colegio o uniforme propio del taller de competencia para los entrenamientos, en especial utilizar zapatillas deportivas acordes a la actividad que practica. El Tallerista a cargo, informará sobre el uniforme específico de la disciplina que permita al estudiante trabajar de manera adecuada, cómoda y velando por su seguridad y bienestar.

Capítulo IV: HORARIO DE SALIDA Y RETIRO DESPUÉS DEL TALLER.

Art. 17. El horario de funcionamiento de los talleres extraescolares será posterior a la jornada de clases, el cual podrá ser modificado según necesidades del establecimiento.

Art. 18. Será responsabilidad del apoderado el retiro de su pupilo una vez finalizado el horario de taller, cumpliendo con los horarios de salida. El estudiante debe ser retirado durante los diez minutos siguientes, una vez finalizada la actividad. Desde el nivel de kínder hasta 6° Básico, los estudiantes deberán ser retirados por un adulto responsable al finalizar la jornada. Solo se efectuará la excepcionalidad para alumnos de 4°, 5° y 6° Básico, quienes viviendo en la Villa Militar del Este, lugar en el cual se encuentra el colegio, puedan retirarse solos, previa solicitud de los padres y autorización de la Inspectoría General del Ciclo.

Desde 7° Básico a IV Medio, los estudiantes estarán autorizados a retirarse solos desde el colegio.

Capítulo V: CONDICIÓN DE SALUD DEL ESTUDIANTE.

Art. 19. Junto con aceptar el reglamento extraescolar, el apoderado certifica a través de la autorización de inscripción, que el estudiante participante está en una condición de salud apta para participar en un proceso de entrenamiento acorde con la disciplina deportiva. Cabe destacar que toda actividad deportiva tiene un porcentaje de riesgo y puede ser causal de accidente producto de alguna caída, golpe o lesión durante la sesión. De acuerdo a la normativa, el establecimiento cuenta con un seguro

escolar que cubre a los estudiantes durante la realización de cualquier actividad realizada en el establecimiento y/representando al mismo.

CAPÍTULO VI: DE LAS RESPONSABILIDADES DE ENCARGADOS DE TALLER.

Art. 20. Los profesores y/o monitores a cargo de talleres extra programáticos, deberán:

1. Cumplir con lo siguiente:

- a) Entregar planificación anual y bimensual según formato entregada por el coordinador.
- b) Registrar actividades del día en el formulario. En el caso de no hacerlo se considerará taller no realizado.
- c) Registrar la asistencia de los alumnos a clases a clase.
- c) Tener un registro de los recursos de su taller.

2. Informar al coordinador de talleres cualquier situación no prevista, sobre todo si corresponde a un accidente escolar, además de dejar registro a través de correo electrónico.

3. Acatar toda información dada por el establecimiento a través del o la coordinador de actividades extraescolares.

4. Asistir a reuniones citadas por el coordinador y mantener una comunicación constante y fluida.

5. Contar con una base de datos actualizada de los alumnos inscritos y registro telefónico actualizado de los alumnos.

6. Ante cualquier eventualidad sucedida en actividades con alumnos NO informada, realizadas fuera del horario establecido, será de exclusiva responsabilidad del profesor encargado.

Art. 21. El Tallerista deberá presentar en la segunda semana de cada inicio de semestre la proyección de su taller respecto a: participación de campeonatos, salidas, participación en encuentros, etc.

Art. 22. Los talleristas tendrán un sistema de acompañamiento por parte del coordinador de talleres una vez por semestre, el cual además deberá retroalimentar de manera oportuna al profesor tallerista.

Art. 23. Los talleristas deberán entregar al final de cada semestre un informe de cada uno de los estudiante de su taller con la retroalimentación respectiva. Dichos informes deben ser revisados por el coordinador de talleres y visados por el vicerrector. Una vez visado, la coordinación académica deberá entregar a cada profesor jefe los informes para que en la entrevista de cierre de semestre sean entregados dichos informes a los apoderados.

CAPÍTULO IV : DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS DE TALLER.

Art. 24. Los apoderados de los estudiantes, que participan en el taller, deberán asistir a las reuniones que fije el profesor y/o coordinador para recibir información o gestionar actividades.

Art. 25. El apoderado se compromete a retirar a su pupilo luego del taller y hasta diez minutos de finalizado este, evitando que el alumno esté sin supervisión por un tiempo prolongado. De presentarse retrasos reiterados en el retiro de los alumnos, se informará al apoderado para reiterar lo importante de esta acción y su cumplimiento. No obstante, si esta situación es recurrente, el alumno no podrá seguir asistiendo al taller hasta que pueda coordinar el retiro a tiempo del estudiante.

Art. 26. El apoderado deberá seguir las indicaciones y orientaciones que entregue cada profesor de taller o el coordinador, a saber:

1. Si el apoderado o familiar asiste como espectador a los entrenamientos de los alumnos, deberá ser con el acuerdo del profesor de taller, debiendo ubicarse en el lugar que profesor indique y no intervenir en el normal desarrollo de las sesiones. Así también, deberá abstenerse de abordar o increpar a otros alumnos o apoderados del taller.

2. Si el apoderado asiste a las competencias deportivas, deberá recordar que él también es parte de la comunidad educativa del colegio, por lo que deberá mantener un comportamiento acorde a su condición, propiciando el entendimiento y bajo ningún punto de vista alterar el normal desarrollo de las actividades, manteniendo siempre un comportamiento acorde al de un apoderado del colegio Alcázar de Las Condes. De existir situaciones anómalas, el colegio resguardará la seguridad de la actividad y conversará con el apoderado respecto de lo ocurrido. Si la situación persiste, se podrá pedir que el apoderado no asista a los encuentros.

Art. 27 El apoderado se compromete a leer el reglamento el cual se encuentra en la página web y deberá firmar la colilla de compromiso una vez aceptado su pupilo en el taller.

CAPÍTULO VI: DE SU FINANCIAMIENTO.

Art. 28. Cada taller deberá tener 2 apoderados voluntarios, quienes pasarán a ser delegados del taller y responsable de la recaudación de los fondos mensuales del taller y a la vez, serán los encargados de coordinar y constituirse como nexo de comunicación entre el tallerista y los apoderados.

Art. 29. El costo de cada taller conlleva una mensualidad de \$10.000. (\$40.000 por semestre u/o \$80.000 anuales). El delegado de cada taller deberá recaudar, custodiar y ejecutar los dineros a través de un registro. Se deberá considerar que al término de cada semestre el apoderado será invitado a una reunión con el Rector para dar a conocer las actividades, ejecución financiera, propuestas que puedan tener los apoderados para el funcionamiento del mismo.

Art. 30. El financiamiento de los talleres extra programáticos será en una modalidad de cofinanciamiento, es decir, la fundación Alcázar aportará el pago de los honorarios de los docentes y cada taller con la recaudación de la cuota deberá financiar las actividades propias del taller (inscripciones a campeonatos, colaciones, estímulos, traslados, arriendos y otros).

Art. 31. Con los saldos - de existir al término del año, se realizará una reunión general de delegados y se resolverá una acción de mejora en la infraestructura para el funcionamiento de los talleres, como la renovación de equipos, reparaciones de instalaciones o la adquisición de nuevos implementos la propuesta mejora se realizará desde rectoría quien evaluará qué es lo importante y prioritario.

CAPÍTULO VII: DE LAS FUNCIONES DE LOS INSPECTORES DE TURNO.

Art. 32. Durante la jornada de actividades de lunes a viernes se contará con un sistema de turno de 2 inspectores para facilitar el funcionamiento. Quienes tendrán el deber de asistir y los profesores talleristas.

- Llevar a los estudiantes a la sala de primeros auxilios.
- En el caso de los estudiantes de primer ciclo en caso que lo requiera, acompañar a la entrada del baño. para luego conducir nuevamente al estudiante al taller.
- Apoyar la entrada y al término de la jornada.

Art. 33. Es deber registrar cualquier incidencia o situación que ocurra en la jornada, debe quedar registrada en el libro virtual en el apartado de hoja de vida e informada a los Inspectores generales y profesor jefe.

Art.34. En caso de accidentes deberá aplicar el protocolo de accidente vigente en el reglamento interno de convivencia escolar.

Anexos.

- [Plantilla para rendición de gastos.](#)
- [Planilla para registro de alumnos.](#)
- [Modelo de planificación mensual.](#)
- [Modelo de planificación anual.](#)
- [Colilla de compromiso de lectura reglamento de talleres extraprogramáticos.](#)
- [Modelo de autorización de salida.](#)
- [Pauta de acompañamiento y retroalimentación.](#)
- [Informe evaluación alumno.](#)